COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones
División Licitaciones
Alberdi Nº 619 – 1er. Piso
Asunción - Paraguay

Asunción, 20 de noviembre de 2013

A LOS OFERENTES:

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2013 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO". ID 253661.

ACLARACIÓN Nº 2

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de responder a la consulta efectuada por una firma, potencial oferente de la Licitación por Concurso de Ofertas de referencia.

CONSULTA 1
En la Sección III – Servicios requeridos se estipula, textualmente "En caso de que cualquier uno de los ascensores comprendidos dentro del presente llamado quede fuera de servicio por razones técnicas, el tiempo de restablecimiento en su funcionamiento no podrá exceder el plazo de 72 hs. Incluyéndose los días sábados, domingos y/o feriados. Excedido dicho plazo y si al ascensor averiado no fuese reparado, se aplicaran por cada 24 hs. de retraso las multas correspondientes que estarán establecidas en el contrato".
Queremos comentar respecto de esta enunciación que muchas veces la reparación de mecanismos tales como rebobinados de motores, transformadores y reparaciones mayores en mecanismos reductores u operadores de puertas demanda la intervención de talleres de tornería, u otros y esto insume más que las 72 horas otorgadas, inclusive aunque se trabaje 24 horas corridas, por lo que no resulta razonable este plazo. Otra cosa que debe ser tenida en cuenta es que hay respuestas originales que no son de uso común y por ende no se encuentran en el stock de nuestra empresa, pero si pueden ser adquiridos de la fábrica e importados especialmente, este tipo de procesos a veces demanda hasta 60 días.
Se solicita especificar que el plazo de 72 horas es solo aplicable a los casos de faltas menores, y que en casos de daños o roturas mayores, el plazo de reparación o suministro debe ser justificado documentalmente por la contratista, consensuado y acordado con el fiscal del contrato.

RESPUESTA 1
Favor remitirse a la Adenda N° 3.

CONSULTA 2
En el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, figura que la vigencia del contrato a ser suscripto es de 19 meses, así también en la cláusula NOVENA de la proforma de Contrato se estipula la misma vigencia. Mientras que en la Sección III. Programa de Servicios, Apartado 2. Plan de entrega y Cumplimiento, del Pliego de Bases y Condiciones, se estipula que las "Fechas finales de ejecución de los Servicios es de 12 meses".
Se puede dejar claramente expresado cual es la vigencia del Contrato a ser suscripto y la fecha final de entrega de los bienes?

RESPUESTA 2
COPACO S.A. ha establecido en la Cláusula Novena "Vigencia del Contrato", que la vigencia contempla 12 (doce) meses por prestación efectiva del servicio y al concluir cada mes será emitido el "Certificado de Conformidad del Servicio".

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones
División Licitaciones
Alberdi Nº 619 – 1er. Piso
Asunción - Paraguay

El último Certificado de Conformidad del Servicio será emitido dentro de los 5 (cinco) días posteriores al mes 12.
Concordante con la CLAUSULA OCTAVA "RECEPCION DEL SUMINISTRO": Dice que el Acta de Recepción Técnica Definitiva será emitida luego de 6 (seis) meses de haberse emitido la última Acta de Conformidad del Servicio. Y como la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato debe estar vigente hasta 30 (treinta) días después del Acta de Recepción Técnica Definitiva, el cálculo de la vigencia es:

12 (doce) meses de prestación efectiva de servicio
+ 6 (seis) meses hasta la entrega de la Recepción Técnica Definitiva y
+ 30 (treinta) días de Póliza.

Dando esta sumatoria 19 (diez y nueve) meses.

Atentamente,

Ing. Norma Fernández
Gerente – U.O.C.
Gerencia Operativa de Contrataciones